

Decreto n° 010/98

Puerto Yeraú, 06 de Noviembre de 1.998

Psto:

La falencia en la prestación de servicios de Agua Potable.

Considerando:

Que es factible conectar a la Red Pública uno de los Pozos de la fabrica de Agua y Mercurio.

Que es necesario proveer el servicio de Agua a la comunidad por interrupciones y por cortes.

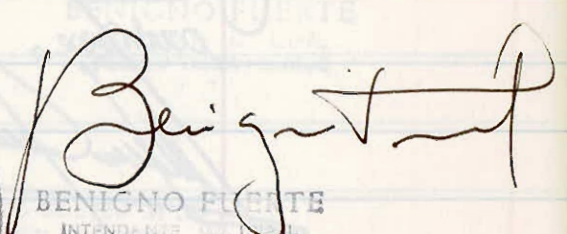
Por Ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeraú, en uso de sus atribuciones, establece, en la Ley 300A y Concordantes.

DecretoArtículo 1°: Aprobar el convenio celebrado con la firma Basaltos Termales S.A para la conexión a la Red. de esta comunidad, de provisión de Agua Potable con un costo por m<sup>3</sup> de Pasa. 0,33 C.V.O.S.Artículo 2°: El presente convenio regira por el periodo estipal o mientras dure la emergencia.Artículo 3°: El Presente sera Refrendado por el Secretario Municipal.Artículo 4°: Regístrese; Comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

  
Sr. N. Osvaldo Saporittis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



  
BENIGNO FUENTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS